

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 8758
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER19561
RADICADO IDIGER No. 2015ER19868
RADICADO IDIGER No. 2015ER19869

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: Secretaria de ambiente	
COE	21	MÓVIL	9		
FECHA	23 de Noviembre de 2015	HORA	09:15 a.m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

PREDIOS	Chircal Carlos Miranda Transversal 13H No. 49D-50 Sur Fundación Centro de Trabajo Los Chircales Calle 49D Bis A Sur No. 13-16 Chircal Criselio Castillo Calle 49D Bis A Sur No. 13-28	ÁREA DIRECTA	3000 m ²		
BARRIO	Barrio El Socorro II Desarrollo La Esperanza Alta	POBLACIÓN ATENDIDA	75		
UPZ	54 – Marruecos	FAMILIAS	30	ADULTOS	45
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	NIÑOS	30		
CHIP	AAA0010WDXR AAA0010XRNX AAA0010XROM	PREDIOS EVALUADOS	3		
		OFICIO REMISORIO	CR-22391		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA INUNDACIÓN ESTRUCTURAL

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Socorro II, donde se ubica el predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur – Chircal Carlos Miranda, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acto el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado presenta Amenaza Media y Alta por Fenómenos de Remoción en Masa.

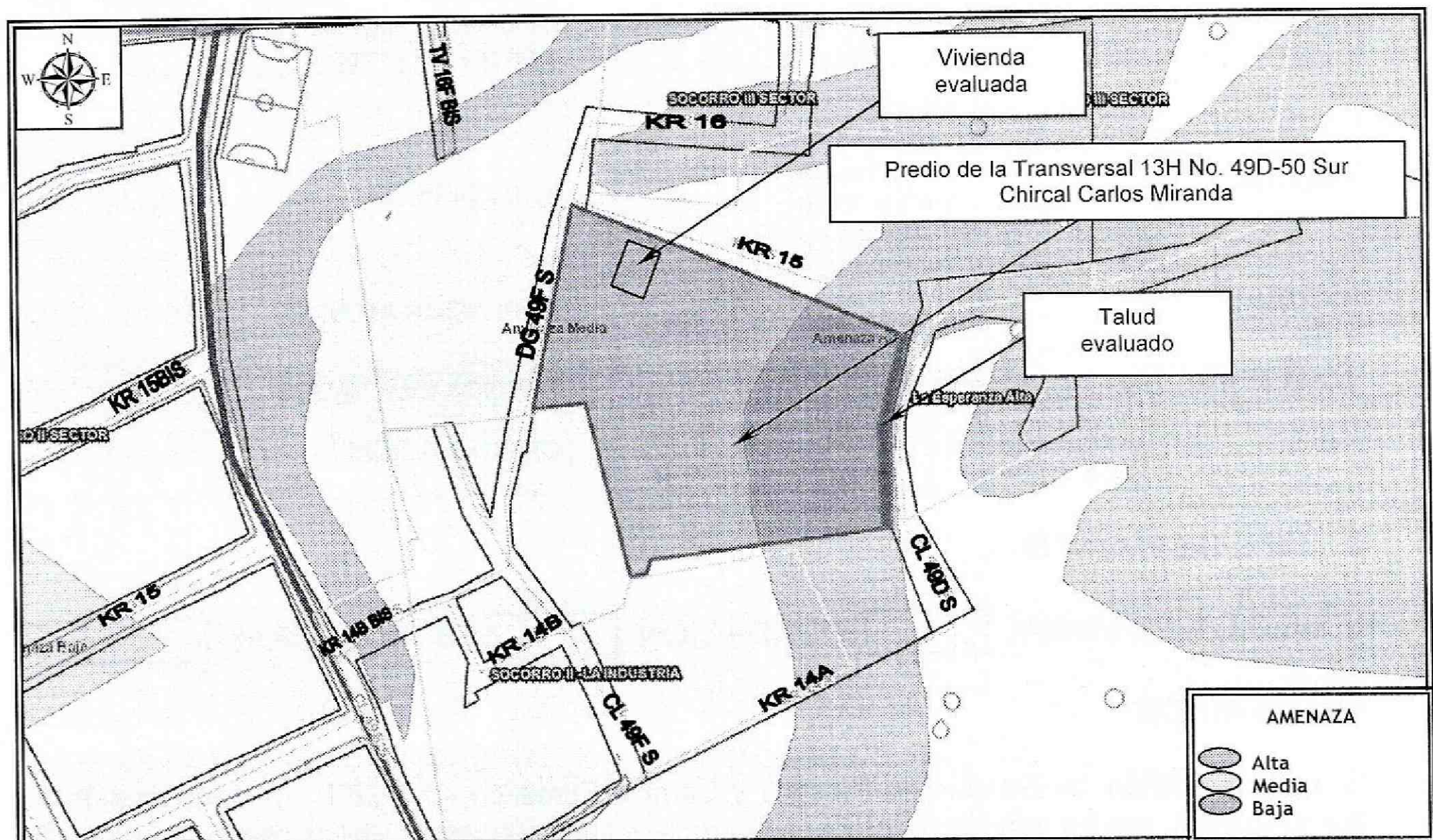


Figura 1. Localización y nivel de amenaza media y alta para el predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur Chircal Carlos Miranda, en el Barrio El Socorro II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe (Imagen tomada del GEOPORTAL).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicado, emitió para el predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur – Chircal Carlos Miranda; los documentos oficiales que se relacionan a continuación en la Tabla 1 y que pueden ser consultados en la ventanilla única de atención al usuario de esta entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Tabla 1. Documentos Técnicos emitidos por el IDIGER, para el predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur, en el Barrio El Socorro II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Documento	Fecha	Observaciones – Recomendaciones
RO-41310	Abril de 2010	En atención al radicado IDIGER No. 2010ER4264, se realizó visita técnica al predio de la Diagonal 49F Sur No. 14B-60 (dirección antigua), al interior del cual se localiza un antiguo frente de explotación minera, donde no se observan medidas de protección ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía; sin embargo no se evidencia riesgo para las viviendas que se localizan en el mismo. Para el predio evaluado se recomendó a los responsables del antiguo frente de explotación implementar el Plan de Recuperación y Restauración Morfológica y Ambiental. Así como a los habitantes de las viviendas implementar el adecuado mantenimiento, mejoramiento y /o reforzamiento de las viviendas, teniendo en cuenta la normatividad vigente, tramitando los permisos respectivos y acompañados por personal idóneo.
RO-61072	Febrero de 2013	Se realizó nuevamente visita al predio de Diagonal 49F Sur No. 14B-60 (dirección antigua), sin identificar cambios con respecto a lo evidenciado en el año 2010, por lo que se mantuvieron vigentes las recomendaciones del RO-41310.

El Desarrollo La Esperanza Alta, donde se localiza el predio de la Calle 49D Bis A sur No. 13-16 – Fundación Centro de Trabajo social Los Chircales y el predio de la Calle 49D Bis A Sur No. 13-28 – Chircal Criselio Castillo, se encuentra en trámite de legalización por parte de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 4953 del 18 de Julio de 2007, en el que se establece que el predio de la Calle 49D Bis A sur No. 13-16 – Fundación Centro de Trabajo Social, se localiza en una zona de Amenaza Media y Alta por Procesos de Remoción en Masa y no presenta restricción para el uso del suelo. El predio de la Calle 49D Bis A Sur No. 13-28 – Chircal Criselio Castillo, se encuentra catalogado en riesgo Alto NO Mitigable y se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias en Zonas de Alto Riesgo NO mitigable, mediante identificador 2009-18-11257, mediante los documentos CT-4953 y DI-5891 y como beneficiario se encuentra el Señor Criselio Castillo; dicho predio se recomendó incorporar como suelo de protección por riesgo.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

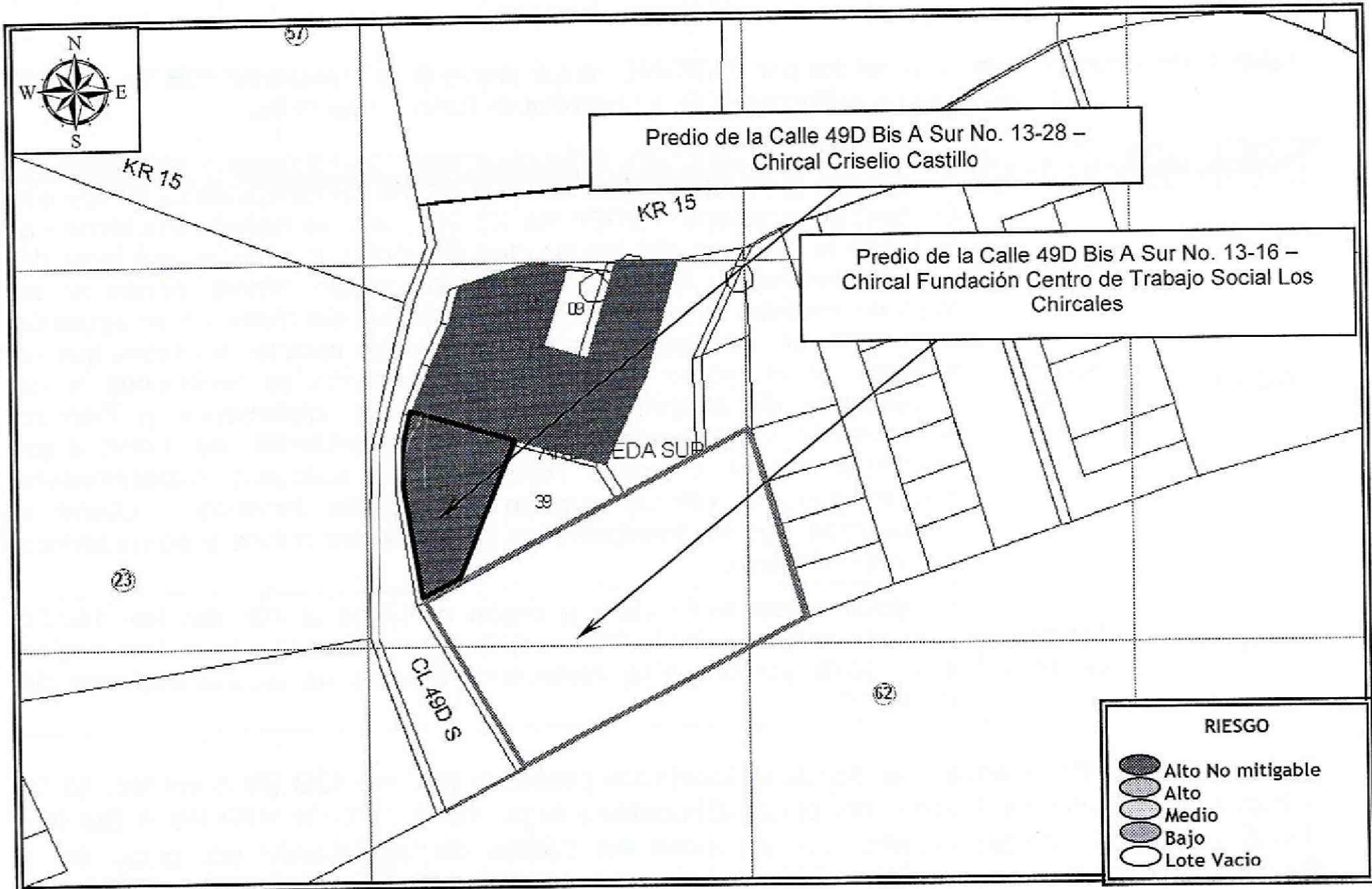
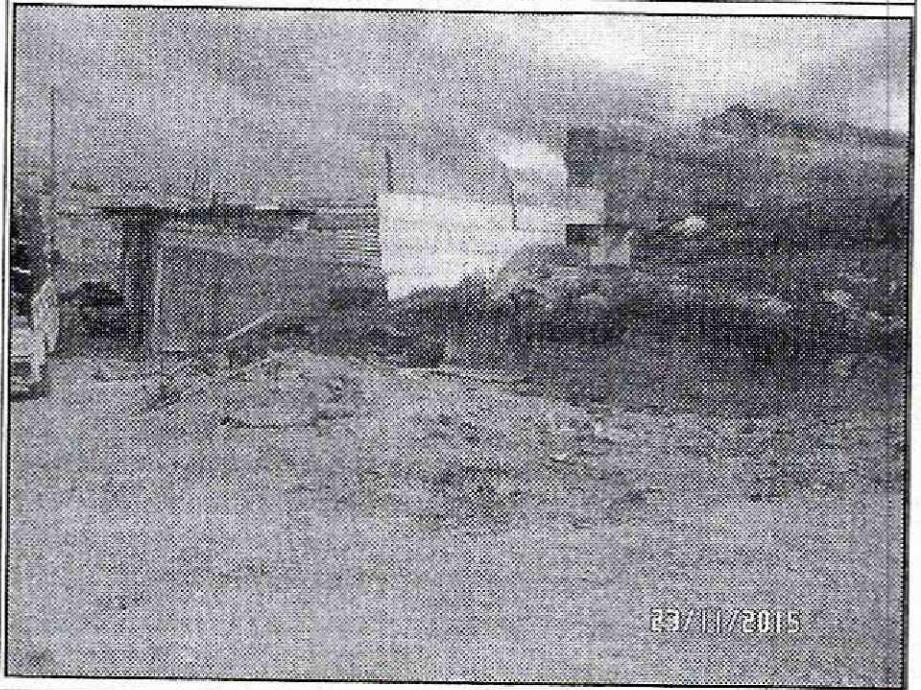
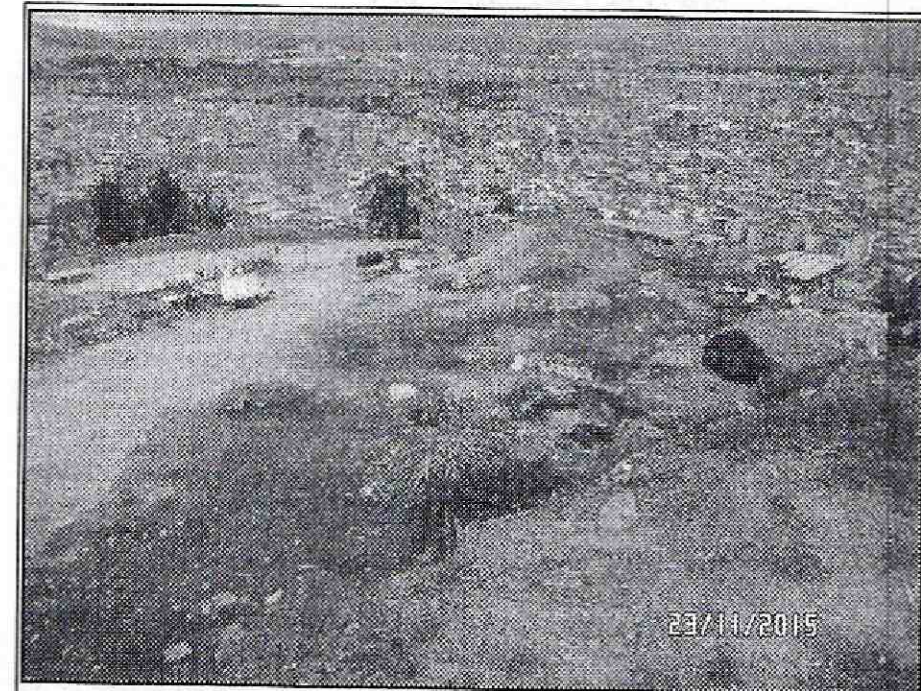


Figura 2. Localización y nivel de riesgo para los predios evaluados, en el Desarrollo La Esperanza Alta de la Localidad de Rafael Uribe Uribe (Imagen tomada del CT-4953).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a los radicados IDIGER 2015ER19561, 2015ER19868 y 2015ER19869, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 23 de Noviembre de 2015, y evaluó los predios que se mencionan a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



DATOS DEL PREDIO

Transversal 13H No. 49D-50 Sur - Chircal Carlos Miranda
 CHIP: AAA0010WDXR

Descripción:

El predio evaluado hace parte de un antiguo frente de explotación minera, delimitado por un talud de corte (costado oriental) de tendencia vertical, con una altura variable que oscila entre 10 metros y 15 metros y una longitud de aproximadamente 50 metros, en el que no se identificaron medidas de protección ni sistemas de manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

En el talud, se identifican discontinuidades que obedecen a diaclasas continuas, generando cuñas de falla de tendencia vertical y diagonal, con aberturas cercanas a 25 centímetros, de longitudes variables que oscilan entre 2 metros y 5 metros, lo que genera bloques de areniscas inestables con volumen aproximado a los 15 m³, los cuales al momento de desprenderse se depositarían en la base del talud sin generar afectación en infraestructura pública y/o privada.

Al costado occidental del predio, aproximadamente a 15 metros del talud evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel, construida en material de recuperación y mampostería simple, con cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera, en la que se observan deficiencias constructivas relacionadas con el material en el que se encuentra construida y la ausencia de elementos de confinamiento y amarre en el sector construido en mampostería simple. Resaltando que al momento, nadie atendió el llamado por lo que la inspección se realizó desde el exterior, sin identificar ningún tipo de daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma, ante cargas normales de servicio.



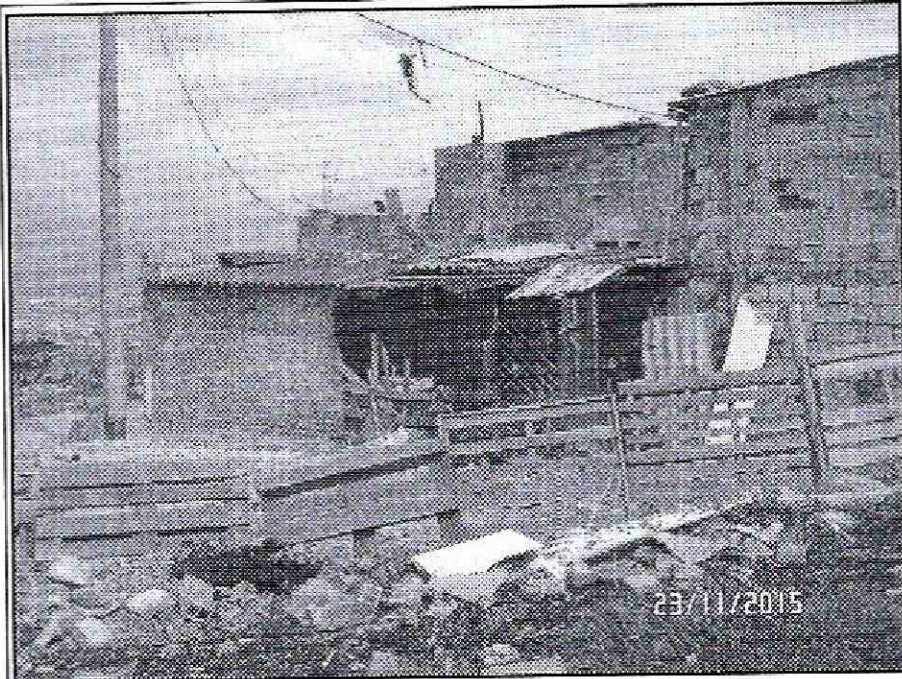
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ASISTENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: GAR-FT-03

Versión: 03

Código documental: 01/10/2014



DATOS DEL PREDIO

Calle 49D Bis A Sur No. 13-16 – Fundación Centro de Trabajo Social Los Chircales
CHIP: AAA0010XRNX

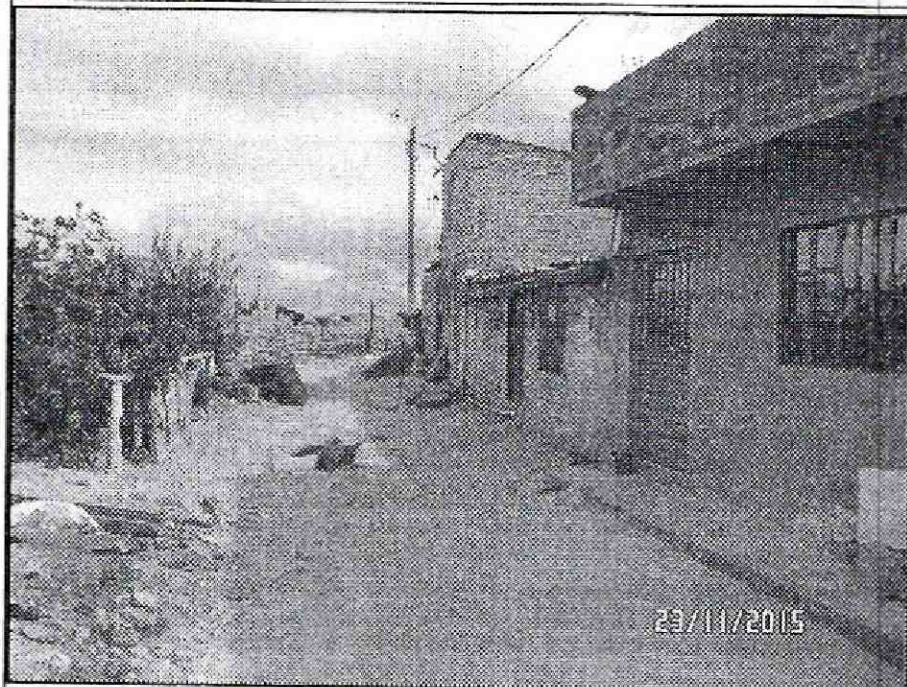
Descripción:

El predio corresponde a un lote vacío (sin urbanizar), en el cual se implementó un cerramiento parcial en madera.

Resaltando que al momento de la inspección no se identifica ningún proceso de inestabilidad en el mismo.



 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



DATOS DEL PREDIO

Calle 49D Bis A Sur No. 13-28 – Chircal Criselio Castillo
CHIP: AAA0010XR0M

Descripción:

El predio evaluado se localiza en la parte alta de un talud que correspondía a un antiguo frente de explotación minera (localizado en el predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur - Chircal Carlos Miranda), y en el mismo se localiza una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería simple con cubierta en teja de asbesto cemento, presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas.

Se resalta que al momento de la visita, no se pudo acceder a la vivienda ya que después de múltiples intentos, nadie atendió el llamado, por lo que se realizó la verificación a todos sus costados visibles en busca de daños, sin identificar indicios de los mismos.

Es pertinente resaltar que aunque la vivienda no presenta ningún tipo de daño, la misma es altamente vulnerable por los procesos de inestabilidad identificados en el sector, y que por tal motivo se encuentra incluida en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo NO Mitigable, mediante el identificador No. 2009-18-11257.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones físicas del talud localizado al costado oriental del predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur – Chircal Carlos Miranda, en el Barrio El Socorro II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Deterioro de los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur – Chircal Carlos Miranda, en el Barrio El Socorro II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
- Alta vulnerabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 49D Bis A No. 13-28 – Chircal Criselio Castillo, en el Desarrollo La Esperanza Alta de la Localidad de Rafael Uribe, por los procesos de inestabilidad identificados en el sector.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur – Chircal Carlos Miranda, en el Barrio El Socorro II, el predio de la Calle 49D Bis A Sur No. 13-16 – Fundación Centro de Trabajo Social Los Chircales y el predio de la Calle 49D Bis A No. 13-28 – Chircal Criselio Castillo, en el Desarrollo La Esperanza Alta de la Localidad de Rafael Uribe.

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur – Chircal Carlos Miranda, en el Barrio El Socorro II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas por las deficiencias constructivas identificadas en la misma.
- La estabilidad del talud del antiguo frente de explotación minera, localizado al costado oriental del predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur – Chircal Carlos Miranda, en el Barrio El Socorro II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida por los bloques de masa inestables identificados en el mismo y de presentarse el desprendimiento de los mismo, no se evidencia riesgo alguno en infraestructura pública y/o privada.
- Dado que el predio de la Calle 49D Bis A Sur No. 13-16 – Fundación Centro de Trabajo Social Los Chircales, corresponde a un lote vacío (no construido), no es posible determinar

DI-8758

Página 8 de 11

BOGOTÁ
HUMANA

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

las condiciones de habitabilidad ni estabilidad del mismo. Sin embargo, se resalta que para el predio evaluado no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para el uso y ocupación del suelo; por lo que para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

- La vivienda emplazada en el predio de la Calle 49D Bis A Sur No. 13-28 – Chircal Criselio Castillo, el cual se encuentra incluido en el Programa mediante el Concepto Técnico CT-4953, con Prioridad Técnica dos (2) e identificador 2009-18-11257 y como beneficiaria se encuentran el Señor Criselio Castillo, es altamente vulnerable por los procesos de remoción en masa identificados en el sector.

8. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos (exceptuando el predio de la Calle 49D Bis A Sur No. 13-28 – Chircal Criselio Castillo el cual se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zona de Alto Riesgo NO Mitigable).
- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95 - exceptuando el predio de la Calle 49D Bis A Sur No. 13-28 – Chircal Criselio Castillo el cual se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zona de Alto Riesgo NO Mitigable).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

9. RECOMENDACIONES


- A los responsables del antiguo frente de explotación de materiales en el predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur - Chircal Carlos Miranda en el Barrio El Socorro II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; Implementar el Plan de Recuperación y Restauración Morfológica y Ambiental - PRRMA, de acuerdo con los términos de referencia impuestos por la Autoridad Ambiental Competente; así mismo, implementar las medidas de mitigación del riesgo deducidas de los estudios pertinentes a realizar para dar cumplimiento al Plan de Recuperación y Restauración Morfológica y Ambiental – PRRMA antes mencionado.
- Al responsable y/o responsables del predio de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 13H No. 49D-50 Sur - Chircal Carlos Miranda en el Barrio El Socorro II de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar en la estructura las acciones de reparación, reconstrucción y/o reforzamiento que sean necesarias, para llevar a los niveles de seguridad requeridos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Caja de la Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento del predio de la Calle 49D Bis A Sur No. 13-28 – Chircal Criselio Castillo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual se encuentra incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable con prioridad técnica dos (2) mediante identificador No. 2009-18-11257, dado el compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad, por los procesos de inestabilidad que se presentan en el sector.
- Una vez se haya terminado el proceso de reasentamiento del predio de la Calle 49D Bis A Sur No. 13-28 – Chircal Criselio Castillo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda demoler la vivienda, retirar los escombros y en cumplimiento de lo establecido en la ley, aislar y señalizar mediante vallas informativas el lote a fin de evitar que el predio sea ocupado nuevamente, e incorporarlo al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo NO mitigable, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.
- Una vez sea acogida la recomendación por parte de la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde su competencia adelantar todas aquellas acciones a fin de garantizar que el predio de Calle 49D Bis A Sur No. 13-28 – Chircal Criselio Castillo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, incluido en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable culmine su proceso de manera satisfactoria y no sea ocupado indebidamente, para lo cual se requiere que dicha entidad articule las labores antes referidas, con la entidades que tengan dentro de sus competencias el adelantar labores de control urbanístico, como por ejemplo la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe en concordancia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 “Código de Policía de Bogotá”, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma: _____ Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 - 140126 CND
<i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático